

**ACTA N° 066-2021
PERIODO CONSTITUCIONAL
2020-2024**

ACTA NÚMERO SESENTA Y SEIS- DOS MIL VEINTIUNO DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A LAS DIECISIETE HORAS CON QUINCE MINUTOS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Eric Francis Salazar Rodríguez

VICE PRESIDENTA

Magaly Rodriguez Rojas

CONCEJALES PROPIETARIOS

William Morales Castro

Minor Centeno Sandi.

Eduardo Sánchez Segura

CONCEJALES SUPLENTE

Kemily Rebeca Segura Briceño

Carlos Mauricio Duarte Duarte

INTENDENTE

Sr. Favio López Chacón

ASESORA LEGAL

Lic. Rosibeth Obando Loria

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

Manuel Ovares Elizondo

CONCEJALES SUPLENTE

Cristel Gabriela Salazar Cortes

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

ARTICULO I.	ORACION
ARTICULO II.	RATIFICACION DE ACTAS
ARTICULO III.	AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES
ARTICULO IV.	MOCIONES
ARTICULO V.	ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
ARTICULO VI.	INFORME DE LAS COMISIONES
ARTICULO VII.	INFORME DE LA ASESORA LEGAL
ARTICULO VIII.	INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION
ARTICULO IX.	CORRESPONDENCIA
ARTICULO X.	INFORME DE LOS CONCEJALES

ARTICULO I. ORACION

a. A CARGO DE LA ASESORA LEGAL

b. PRESIDENTE: Presenta moción de orden para conocer en este momento el OFICIO INT-2021-416, que textualmente dice:

Por este medio me permito saludarlos y a la vez solicito respetuosamente interponer sus buenos oficios, a fin de que se autorice por parte de este Órgano Colegiado la revocación y sustitución del señor Lic. Onias Contreras Moreno a quien en la sesión ordinaria 59-21, artículo VI, inciso d del día 15 de Junio del 2021, se le delegación la función de instruir un procedimiento administrativo ordinario, a fin de llevar acabo la anulación respectiva de los acuerdos 2 y 3 que fueron tomado en el sesión ordinaria numero: 208 -20, artículo V, inciso a y b del 21 de Abril del 2020. Lo anterior, por cuanto los mismos presuntamente son absolutamente nulos, al amparo del principio de legalidad que rige a la administración pública, esto por cuanto el señor Contreras Moreno dejo de laborar para nuestra institución por lo cual no le es posible cumplir con dicho mandato, por lo que siendo que mediante justificación la cual tiene fundamento en que la secretaria del concejo municipal no cuenta con la capacidad, ni el conocimiento técnico – legal para llevar acabo dicho procedimiento administrativo, por lo que siendo la Licda. Aralyn Villegas Ruiz que cuenta con la capacidad, funciones similares y atestados académicos igualitarios al del órgano anterior para cumplir con dichas competencias, se solicita que se realice el nombramiento respectivo.

Todo lo anterior con fundamento en los artículos 90 a) y d) del Ley de General de Administración Pública, para lo cual se adicionalmente se requiere la juramentación respectiva.

CONSIDERANDO

-Que el presidente ha presentado moción de orden para modificar el orden del día y conocer en este momento el OFICI INT-2021-416

ACUERDO N°1

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “1.1. Aprobar la moción de orden presentada por el Presidente Municipal y conocer en este momento el OFICIO INT-2021-416”.

ACUERDO UNANIME Y FIRME

1.2. Revocar el punto 5.4 del acuerdo N° 5 tomado en la sesión ordinaria 59-21, artículo VI, inciso d del día 15 de Junio del 2021, que textualmente dice “Nombrar como órgano director de procedimiento administrativo ordinario para llevar a cabo la anulación de los acuerdos 2 y 3, de la sesión ordinaria número 208-20, artículo V, inciso a y b del 21 de abril del año 2020, con fundamente en el artículo 73 bis de la ley N°6043, por ser absolutamente ilegales, ello con el afán de no generar responsabilidades para el Concejo Municipal de Distrito y evitar causar un perjuicio económico a la Hacienda Pública al Licenciado Onias Contreras Moreno. La instrucción del citado procedimiento de conformidad con el numeral 90 inciso e) de la Ley General de la Administración Pública y en relación con el numeral 53 del Código Municipal, se debe delegar en la figura del Secretario Municipal, sin embargo considera este Concejo que la secretaria no es la persona idónea para llevar a cabo este procedimiento administrativo, esto en razón de que la secretaria no posee la capacidad ni el conocimiento para llevar a cabo un procedimiento en el que se pretende anular acuerdos del Concejo Municipal. Por otro lado, la ley indica que las personas que integran un órgano director deben ser servidores públicos y su cumplimiento es irrenunciable, intransmisible e imprescriptible, por lo que se consideramos que el funcionario público idóneo para llevar el proceso es el Coordinador del Departamento de Zona Marítima Terrestre el Licenciado Onias Contreras Moreno. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales William Morales, Carlos

Mauricio Duarte (quien en esta sesión asume la curul de propietario debido a la ausencia del Sr. Eduardo Sánchez Segura), Minor Centeno Sandi y Manuel Ovarés Elizondo. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO, lo anterior al amparo del principio de legalidad que rige a la administración pública, esto por cuanto el señor Contreras Moreno dejó de laborar para este Concejo Municipal de Distrito por lo cual no le es posible cumplir con dicho mandato, y nombrar en sustitución del Sr. Contreras a la Licda Aralyn Villegas Ruiz, gestora legal del Dpto. de ZMT. Lo cual tiene fundamento en que la secretaria del concejo municipal no cuenta con la capacidad, ni el conocimiento técnico – legal para llevar a cabo dicho procedimiento administrativo, por lo que siendo la Licda. Aralyn Villegas Ruiz que cuenta con la capacidad, funciones similares y atestados académicos igualitarios al del órgano anterior para cumplir con dichas competencias”. Votan a favor los Concejales Eric Salazar Rodríguez, Minor Centeno Sandi, William Morales Castro y Eduardo Sánchez Segura Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTAS

- a. **Se somete a ratificación el acta ordinaria 65-2021 la cual se ratifica en todas sus partes**

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES

- a. **Se recibe para su debida juramentación a la señora:**

→ **Licda. Aralyn Villegas Ruiz. Cedula número 5 0289 0075. Gestora legal del Dpto. de Zona Marítimo Terrestre**

A quien en esta misma sesión, en el Artículo I, inciso b, mediante moción de orden presentada por el Presidente y según solicitud de la Intendencia OFICIO INT-2021-416 se nombró como Órgano Director del procedimiento administrativo y se delegó en ella la instrucción del procedimiento en aras de averiguar la verdad real de los hechos y actos conexos en razón de los acuerdos 2 y 3 tomados en la sesión ordinaria número 208-20, artículo V, inciso a y b del 21 de abril del año 2020, dado que presuntamente son absolutamente nulos.

Procede a la juramentación el Presidente Municipal según lo estipulado en el artículo 194 de la Constitución Política, que dice:

PRESIDENTE: "¿Juráis a Dios y Prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?"

LIC. VILLEGAS-Sí, juro.-

PRESIDENTE. Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El y la Patria os lo demanden."

Una vez juramentada la Lcda. Villegas se retira

b. Se recibe a la señora Elisabeth ubert. Representante de la empresa Molina Recycling.
PRESIDENTE, le da la bienvenida.

Cuenta	Nombre	Ordinario
5.02.02	RECOLECCION DE BASURA	137.467.111,92
5.02.02.0	REMUNERACIONES	22.648.463,48
5.02.02.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	12.420.924,00
5.02.02.0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	1.000.000,00
5.02.02.0.02.01	Tiempo extraordinario	1.000.000,00
5.02.02.0.03	INCENTIVOS SALARIALES	5.772.817,33
5.02.02.0.03.01	Retribución por años servidos	2.897.268,00
5.02.02.0.03.03	Decimotercer mes	1.495.550,72
5.02.02.0.03.04	Salario escolar	1.379.998,61
5.02.02.0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	1.974.126,94
5.02.02.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	1.884.393,90
5.02.02.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	89.733,04
5.02.02.0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	1.480.595,21
5.02.02.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	942.196,95
5.02.02.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	269.199,13
5.02.02.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	269.199,13
5.02.02.1	SERVICIOS	91.153.131,30
5.02.02.1.01	ALQUILERES	81.550.000,00
5.02.02.1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	81.550.000,00
5.02.02.1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	70.000,00

Cuenta	Nombre	Ordinario
5.02.16	DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	41.816.545,49
5.02.16.1	SERVICIOS	41.816.545,49
5.02.16.1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	41.816.545,49
5.02.16.1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	41.816.545,49

ELISABETH. Indica que viene a exponer un tema que desde el 2017, el tema es la basura. Antes del 2017 la basura de Cobano iba a un botadero ilegal y el pago era único en el 2017 se cierra el botadero y se empieza a complicar el asunto en la municipalidad, después de eso se implementa una tarifa. De estos 137 millones 81 millones es la contratación de una empresa, además compraron un camión.

LEY 8839

- **ARTÍCULO 8.- Funciones de las municipalidades** Las municipalidades serán responsables de la gestión integral de los residuos generados en su cantón; para ello deberán:
 - d) Garantizar que en su territorio se provea del servicio de recolección de residuos en forma selectiva, accesible, periódica y eficiente para todos los habitantes, así como de centros de recuperación de materiales, con especial énfasis en los de pequeña y mediana escala para la posterior valorización.
- **ARTÍCULO 38.- Obligaciones de los generadores** .Todo generador o poseedor de residuos está obligado a tomar todas las medidas para lo siguiente:
 - b) Separar los residuos desde la fuente, clasificarlos y entregarlos a un gestor autorizado o a un sistema municipal

La ley 8839 dice que la municipalidad tiene la obligación de garantizar en su territorio la recolección de la basura seleccionado y al otro lado la ley dice que los que generan basura deben seleccionarla entonces desde el 2017 hemos solicitado debido a que se iba a

implementar una tarifa bastante alta porque Cobano produce mucha basura hemos venido haciendo una propuesta, con Alejandro en su momento donde el propósito era bajar el costo para la municipalidad y donde todos nos beneficiamos y propusimos un convenio, la idea era trabajar con los comercios que producen mucha basura desde el plástico hasta el cartón. ¿Cual es el problema de Cobano? e el mayor problema del distrito de Cobano en cuanto a basura es el cartón porque Cobano tiene demasiados supermercados es un material reciclable muy bueno, pero cuando se moja pesa un montón y eso ustedes lo pagan, nosotros con Alejandro habíamos hecho una propuesta de poner una ruta en Cobano de un camión recolectando plástico, lata, cartón. ¿Y ustedes dirán porque ustedes no pasan? porque quien tiene la potestad es la municipalidad, nosotros preguntamos y la gente dicen llévenselo, pero no les da la gana acomodarlo, entonces es la municipalidad quien puede llegar a decirles que acomoden el cartón para que lo recojan, ese es el convenio que estamos intentando desde el 2017, después de que Alejandro se fue vino otro señor y no tuvimos ningún otro contacto, mandamos cartas y siempre fueron rechazadas, es la municipalidad quien tiene la autoridad para organizar. Mi vista es para solicitar, una vez más, un convenio con esta municipalidad que yo pienso se beneficia en bajar costos al bajarse la carga y nosotros como pequeña empresa tenemos camiones y rutas establecidas

ERIC. ya ustedes han hablado con la administración

ELISABETH. No

ERIC. Eso sería el primer paso y a nosotros nos compete la autorización del convenio

LIC. OBANDO. En el tema de lo valorizable es un tema que ha venido tratando el concejo con anterioridad, ahorita no sé si se le notifica, el mecanismo es el siguiente, el Concejo tiene que hacer un tipo de licitación como una concesión de servicios públicos para poderle entregar ese servicio, puede ser por líneas, se le puede entregar a dos empresas no hay problema, solo deben cumplir con los requisitos de proceso licitatorio que haga la administración para poder entregar los valorizables, hay que hacer un procedimiento de licitación para eso, si existe en el distrito más de dos gestores bien se puede trabajar por líneas, ese tema lo maneja el compañero Alberto. Se debe montar el proceso licitatorio por líneas (cartón, vidrio, lata, plástico, etc.) para que el concejo pueda autorizar el servicio, no podemos a través de un convenio nada más, no sé si en la cartas de respuesta que le han dado le han aclarado ese punto

ELISABETH. Yo sé lo que pasó uy lo que usted me está diciendo porque yo puse la denuncia a auditoria eso fue lo que paso, el gestor actual hizo una contratación que fue ilegal donde yo tuve que poner una denuncia a auditoria, y yo tenía la razón. Hay dos formas de trabajar para

el Concejo mediante una licitación y es un gasto y la otra opción que la ley permite artículo 8 inciso p el convenio, la ley lo respalda. La licitación genera dinero en un convenio no hay dinero de por medio, en un convenio entre dos entidades donde cada una aporta, la empresa aporta los camiones y la ruta y la municipalidad aporta la notificación de los oficios y la parte de indicarle al consumidor su obligación de seleccionar bien todo, esa es la propuesta de nosotros, la obligación de esta municipalidad es una notificación indicando cuando pasaran y como deben presentarlo

MAGALLY. ¿Solo cartón, papel no?;

ELISABETH. Si porque el cartón de Cóbano es mucho

WILLIAM Ojalá que en la administración le vaya bien con la oferta,

KEMILY. Por San isidro pasan recogiendo todo

ELISABETH. Somos nosotros, desde el 2017 tenemos una ruta establecida, Montezuma fue la primera comunidad que se organizó con el tema de la basura. Es la municipalidad la que tiene la autoridad para hacer que la gente se organice. SE DESPIDE Y SE RETIRA

ARTICULO IV. MOCIONES

a. MOCION PROPUESTA POR ELPRESIDNETE ERIC SALAZAR. Y avalada por los concejales William Morales, Magally Rodriguez y Carlos Duarte

Fecha: 3 de agosto del 2021

Señores
Concejo Municipal

MOCIÓN

CONSIDERANDO:

Que es muy importante realizar un acercamiento con la ASOCIACIÓN PRO RESCATE DE LOS PUEBLOS PENINSULARES en miras de exponer el tema del proyecto 20.773 CREACIÓN DEL CANTÓN CÓBANO y buscar el apoyo de dicha asociación para poder continuar con el trámite legislativo que tanto esperamos los Cobaneños.

MOCIONO PARA:

-Mediante acuerdo se solicite audiencia a la ASOCIACIÓN PRO RESCATE DE LOS PUEBLOS PENINSULARES PARÁ LA COMISIÓN MUNICIPAL CANTONATO CÓBANO a fin de presentarles el proyecto 20.773. En fecha y hora que ellos decidan, excepto martes.

-Se le aplique el artículo 45 del código municipal.

ACUERDO N°2

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: 2.1. Dispensar del trámite de Comisión”.

ACUERDO UNANIME Y FIRME

2.2. Acoger la moción presentada por el Presidente y avalada por los concejales William Morales, Magally Rodriguez y Carlos Duarte y solicitarle a la ASOCIACIÓN PRO RESCATE DE LOS PUEBLOS PENINSULARES una audiencia a fin de que la Asociacion pro cantonato de Cobano pueda presentarles el proyecto de Ley 20.773 tan importante para el distrito. En fecha y hora que

la asociación disponga excepto martes por ser día de sesión de Concejo”. Votan a favor los Concejales Eric Salazar Rodriguez, Minor Centeno Sandi, William Morales Castro y Eduardo Sánchez Segura Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**ARTICULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
SE DISPENSA**

**ARTICULO VI. INFORME DE LAS COMISIONES
SE DSISPENSA**

**ARTICULO VII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL
SE DISPENSA**

ARTICULO VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

a. INFORME INTENDENCIA 2021-029

a.1. La situación con relación al COVID -19 en el distrito transcurre de la siguiente manera, tenemos más de 73 casos activos,10 muertes, 1469 recuperados para un total de 1552 casos acumulados. Se puede ver la cantidad de casos es elevada en estos momentos, el 30% de los casos activos son extranjeros que viven en el distrito , algunos migratoriamente están irregulares, San Isidro y Los Mangos siguen liderando, se suman Santa Teresa Rio Negro y Bethel, dentro de los cuales está aumentando los positivos con la variante delta , es importante que todos tomemos las medidas necesarias y cuidar a la población.

a.2. Ing. Franklin Obregón. Ingeniero Vial. OFICIO INGV-0169-2021. ROMPIMIENTO DE CALLE

Por este medio le saludo, y traslado la petición de acuerdo al oficio ING 052-2021, con el objetivo de intervenir la vía publica en Cobano entrada a la Esperanza 150 metros al Norte. Donde se pretende colocar una tubería de 100mm de diámetro PVC para abastecimiento de agua potable, en un tramo de 131 metros lineales.

Para lograr este trabajo, es necesario romper la vía publica principal y un ramal de vía pública que va hacia la Esperanza, donde se deberá construir una zanja de un poco más de un metro de profundidad según planos aportados por el propietario, cuyo número de finca es 6031237-000 con número de plano catastrado P-2059485-2018, propiedad de Sonia Rodriguez Mena con cedula de identidad 502180828, quien funge como dueña de dicha propiedad. Teléfonos 8447 9660, correo electrónico famaoro@gmail.com

Por lo tanto, el Departamento de Ingeniería Vial, solicitará lo siguiente a Sonia Rodriguez Mena

“La calle publica a intervenir deberá quedar en buen estado, aplicando el Manual de especificaciones generales para construcción de carreteras, caminos y puentes CR2010, en lo que corresponda.

No se puede utilizar el material extraído de la excavación para volver a rellenar nuevamente la zanja. Deberá colocar otro material que cumpla con las especificaciones del punto 1.

Deberá mantener un constante supervisión y coordinación del flujo vehicular en el momento de los trabajos para evitar accidente.

Deberá mantener rótulos de prevención para los conductores y peatones que pasen durante horas de trabajos y no trabajo.

Dichos trabajos serán fiscalizados por nuestros inspectores, los cuales deberán atender cualquier indicación a corregir.

Deberán coordinar con la Asada o Instituto de Acueductos y Alcantarillados (AYA), al que corresponda, para evitar o reparar daños durante la ejecución de la obra.

Se deberá mantener la zona limpia libre de escombros producto de los trabajos durante su ejecución.

Se deberá contar con un profesional a cargo de dichos trabajos.

Deberán entregar una garantía por un monto ₡1 050 000,00 (un millón cincuenta mil colones exactos) a favor del Consejo Municipal del Distrito de Cóbano, el cual será devuelto, cuando el departamento vial este satisfecho con los trabajos efectuados.

Deberá indicar a este departamento la fecha de inicio y finalización de dichos trabajos.”

Con base a lo anterior y garantizar que **Sonia Rodriguez Mena**, realice el trabajo dejando la vía publica en buen estado, es importante solicitar una garantía de cumplimiento de un monto ₡1 050 000,00 (un millón cincuenta mil colones exactos), calculado sobre la base de que, si la empresa no deja en óptimas condiciones la calzada a intervenir por parte de ellos, el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, utilizara los fondos para reparar dicha calle.

El monto se estimó para cuatro días de trabajo.

Actividad a realizar	cantidad	unidad	costos unitario	costo total
Limpieza (Vagoneta)	1,00	global	49 800,00	₡49 800,00
Peones	14,00	horas	2 550,00	₡35 700,00
Zapos Brincón	2,00	días	15 000,00	₡30 000,00
Back Hoe	8,00	horas	28 000,00	₡224 000,00
Lastre	49,00	m3	14 500,00	₡710 500,00
Costo total				₡1 050 000,00

En vista de lo anteriormente expuesto, el Departamento de Ingeniería Vial, recomienda solicitar la garantía de cumplimiento y garantizar que dicha calle quede en buenas condiciones. Por lo tanto, solicitamos el visto bueno por parte del Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, para aplicar el cobro de la garantía de cumplimiento, una vez finalizadas las obras este Departamento de Ingeniería Vial, deberá constatar que las obras quedaron en perfecto estado, para aplicar su debida devolución.

CONSIDERANDO:

- ❖ Que la señora SONIA RODRIGUEZ MENA cedula de identidad numero 5 0218 0828 ha solicitado permiso de construcción de ramal de 131 metros lineales para abastecimiento de agua potable en la finca matriculo folio real 6031237-000 plano catastrado P-2059485-2018, ubicada en Cobano, entrada a la Esperanza 150 metros al norte.
- ❖ Que se ha conocido oficio **INGV-0169-2021** en el cual el dpto. de ingeniería vial municipal indica que para realizar este trabajo, es necesario romper la vía publica en un tramo de 150 metros, donde se deberá construir una zanja de un poco más de un metro de profundidad para colocar una tubería de 100mm de diámetro PVC, esto según planos aportados por el propietario.
- ❖ Que el Departamento de Ingeniería Vial, en el mismo oficio informa que solicitará a la señora Sonia Rodriguez Mena, *lo siguiente*
 1. La calle publica a intervenir deberá quedar en buen estado, aplicando el Manual de especificaciones generales para construcción de carreteras, caminos y puentes CR2010, en lo que corresponda.

2. No se puede utilizar el material extraído de la excavación para volver a rellenar nuevamente la zanja. Deberá colocar otro material que cumpla con las especificaciones del punto 1.
3. Deberá mantener un constante supervisión y coordinación del flujo vehicular en el momento de los trabajos para evitar accidente.
4. Deberá mantener rótulos de prevención para los conductores y peatones que pasen durante horas de trabajos y no trabajo.
5. Dichos trabajos serán fiscalizados por nuestros inspectores, los cuales deberán atender cualquier indicación a corregir.
6. Deberán coordinar con la Asada o Instituto de Acueductos y Alcantarillados (AYA), al que corresponda, para evitar o reparar daños durante la ejecución de la obra.
7. Se deberá mantener la zona limpia libre de escombros producto de los trabajos durante su ejecución.
8. Se deberá contar con un profesional a cargo de dichos trabajos.
9. Deberán entregar una garantía por un monto ₡1 050 000,00 (un millón cincuenta mil colones exactos) a favor del Consejo Municipal del Distrito de Cóbano, el cual será devuelto, cuando el departamento vial este satisfecho con los trabajos efectuados.
10. Deberá indicar a este departamento la fecha de inicio y finalización de dichos trabajos.”

❖ Que la Ingeniera vial municipal recomienda al Concejo solicitar una garantía de cumplimiento de un monto ₡1.050,000,00 (un millón cincuenta mil colones con 00/100), monto que se estimó para cuatro días de trabajo.

<i>Actividad a realizar</i>	<i>cantidad</i>	<i>unidad</i>	<i>costos unitario</i>	<i>costo total</i>
<i>Limpieza (Vagoneta)</i>	<i>1,00</i>	<i>global</i>	<i>49 800,00</i>	<i>₡49 800,00</i>
<i>Peones</i>	<i>14,00</i>	<i>horas</i>	<i>2 550,00</i>	<i>₡35 700,00</i>
<i>Zapos Brincón</i>	<i>2,00</i>	<i>días</i>	<i>15 000,00</i>	<i>₡30 000,00</i>
<i>Back Hoe</i>	<i>8,00</i>	<i>horas</i>	<i>28 000,00</i>	<i>₡224 000,00</i>
<i>Lastre</i>	<i>49,00</i>	<i>m3</i>	<i>14 500,00</i>	<i>₡710 500,00</i>
<i>Costo total</i>				<i>₡1 050 000,00</i>

ACUERDO N°3

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: 3.1. Dispensar del trámite de comisión”.

ACUERDO UNANIME

3.2. Aprobar un depósito de garantía de un millón cincuenta mil colones *con 00/100 (₡1 050.000,00)* a la señora SONIA RODRIGUEZ MENA, cedula de identidad numero 5 0218 0828 con el objetivo de garantizar que dicha vía pública, una vez realizado el rompimiento para la ampliación de ramal para abastecimiento de agua potable, quede en buenas condiciones. El deposito será devuelto cuando el departamento vial este satisfecho con los trabajos efectuados. Si la empresa no deja en óptimas condiciones la calzada, el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, utilizara los fondos para reparar dicha calle. El deposito debe hacerse a la cuenta 100-01-090-001254-6 a nombre del Concejo Municipal de Distrito de Cobano y presentar copia del depósito a la tesorera municipal Lcda. Karla Paniagua. **ACUERDO UNANIME** Votan a favor los

Concejales William Morales Castro, Eduardo Sánchez Segura , Eric Salazar Rodriguez y Minor Centeno Sandi

a.3. informe de INGRESOS JULIO 2021. OFICIO N° GC-039-2021

Por medio de la presente me permito saludarle y a la vez dar informe de las gestiones realizadas por el departamento en el mes de julio de 2021.

Se realizó trabajo de revisión y notificación de las cuentas pendientes correspondientes a Patentes Comerciales de todo el distrito. En este momento, dado que hasta ahora se están venciendo los plazos otorgados, se estará dando inicio a las clausuras por falta de pago.

Se dio seguimiento a la revisión de un grupo de 30 de las principales cuentas que deberán ser presentadas en sede judicial. Se ha estado en comunicación con ellos, logrando que se hayan realizado pagos y arreglos de pago de algunos casos antes de que los expedientes sean enviados al proceso ejecutivo.

Se ha estado trabajando en la revisión y seguimiento de la aprobación del nuevo *PROYECTO DE REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EL PROCEDIMIENTO INTERNO Y EL COBRO ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COBANO*. Durante la revisión se identificó algunos cambios necesarios, los cuales fueron indicados y cambiados. Posterior a la aprobación por parte del Concejo Municipal, se ha preparado la decisión inicial y se está a la espera presentarla para la realizar primera publicación.

Se ha dado la recuperación de \$45.635.524,48 por las gestiones realizadas durante el mes de julio de 2021 (se adjunta informe de Ingresos por tipo de Gestion y Contribuyente julio 2021).

Se enviaron 97 estados de cuenta y constancias de impuestos (algunos de ellos en más de una ocasión)

Se remitieron 55 recibos de pago a los contribuyentes por correo electrónico y WhatsApp.

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO	2021		
		ORDINARIO	AL MES DE JULIO	DIFERENCIA	%
4.1.1.2.1.01	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729	550,000,000.00	575,186,140.90	25,186,140.90	104.58
4.1.1.3.2.01.05	Impuestos específicos sobre la construcción	90,000,000.00	55,284,739.00	- 34,715,261.00	61.43
4.1.1.3.3.01.02	Patentes Municipales	163,752,000.00	285,944,917.90	122,192,917.90	174.62
4.1.1.3.3.01.09	Licencias de Licores	32,498,000.00	50,331,346.54	17,833,346.54	154.88
4.1.3.1.2.05.04.1	Servicio de Recolección de Basura	199,204,063.79	158,976,901.84	- 40,227,161.95	79.81
4.1.3.2.2.02.01	Alquiler de terrenos milla marítima (Ley 4071)	263,075,084.60	269,694,030.00	6,618,945.40	102.52

(Se adjunta informe de facturación por cuentas del detalle general, así como el cuadro de ingresos versus presupuesto con el corte al 31/07/2021).

Además, durante el mes, se atendieron consultas de contribuyentes y se realizaron arreglos de pago con las personas físicas o jurídicas que requirieron esta forma de pago para poner sus cuentas al día.

Cada día, se revisó el estado de cuenta y se dio pase de los depósitos para aplicación en caja (en dos o más ocasiones), se contestaron correos electrónicos, teléfonos, WhatsApp entre otras.

a.4. OFICIO INT-2021-415 Asunto: Presentación Proyecto de Resolución y solicitud de

autorización de firma de contrato, sobre la parcela solicitada en concesión por la señora ARRIETA BOLAÑOS MARIA FERNANDA, portadora de la cédula de identidad número 1-1335-0247.

Por medio de la presente hago de su conocimiento Proyecto de Resolución sobre la parcela ubicada en el Plan Regulador Integral Cabuya Montezuma entre los mojones 132-134, solicitada en concesión por la Sra. ARRIETA BOLAÑOS MARIA FERNANDA, portadora de la cédula de identidad número 1-1335-0247, expediente N° 3814-2018, asimismo solicito se me autorice a firmar contrato de concesión.

PRESIDENTE. SE DA PASE DE ESTE OFICIO Y EXPEDIENTE A LA COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE.

a.5. La maquinaria está habilitando el camino de Santa Fe.

a.6. Lic. Onias Contreras. Coordinador a.i. Dpto. ZMT. OFICIO ZMT-190-2021. Asunto:

Respuesta a pase CMS 128-2021, en relación a consulta realizada por el Sr Néstor Aguilar Arce en representación de Cascada del Mar Segunda etapa B veinticinco S.A..

Reciban un cordial saludo, así mismo les comunico que en virtud de que el trámite solicitado por el Sr Néstor Aguilar Arce en representación de Cascada del Mar Segunda etapa B veinticinco S.A., se trataba de una aclaración administrativa, siendo que no requería ninguna aprobación por parte de el Concejo Municipal y debido a que la solicitud también llegó al departamento de Zona Marítimo Terrestre la misma ya fue contestada y notificada al señor Aguilar.

OFICIO ZMT 189-2021

Asunto: Respuesta a petición realizada, en relación a modificación de plazo para inicio de Proyecto en finca concesionada a la sociedad denominada Cascada del Mar Segunda Etapa B Veinticinco S.A.

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo, así mismo le indicamos que en el contrato pactado entre éste Concejo Municipal de Distrito de Cóbano y la sociedad denominada Cascada del Mar Segunda Etapa B Veinticinco S.A, cédula de persona jurídica 3-101-201003, no consta en el mismo tiempo estipulado para inicio de obras constructivas, ello es así porque la parcela otorgada en concesión es para uso destinado a Zona Residencial Recreativa. El artículo 56 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre N°6043, indica para el tema que nos ocupa lo siguiente:

*"Artículo 56.- **Quienes se propongan realizar explotaciones turísticas, deberán rendir garantía de ejecución del proyecto a favor de la municipalidad respectiva, con la aprobación previa del ICT en cuanto al monto y al tipo de garantía. Dicha garantía deberá rendirse mediante hipoteca, bonos de garantía o bonos del Estado o sus instituciones, o cualquier otra forma de caución satisfactoria. El monto se fijará entre el 1% y el 5% del valor del proyecto, y la garantía deberá rendirse con un plazo de vigencia que exceda en un tercio al fijado por el interesado para la ejecución del proyecto (...)**"* Lo resaltado en negrita no es del original.

Por consiguiente, para este caso al NO SER USO DE EXPLOTACION TURISTICA, no se suscribe cláusula para inicio de proyecto.

No omitimos manifestar que la vivienda si debe estar concluida antes del vencimiento de la Concesión, con el fin de no acarrear inconvenientes para la renovación de la Concesión.

a.7. Como ya les dije en el chat les convoco a sesión extraordinaria el día lunes 9 de agosto a las 4 pm. ASUNTO. Presentación de dos informes de auditoría: 1. Informe Especial sobre zmt.

2. Informe de la autoevaluación de la calidad de la auditoria (par este informe la auditoria ya había pedido extraordinaria se estaba en espera de otro informe para convocarla).

ARTICULO IX. CORRESPONDENCIA

- a. Ericka Ugalde Camacho.** Comisión Permanente ordinaria de Gobierno y Administración, solicita criterio en relación al proyecto 22.553 Reforma Integral a la Ley 6043, Ley sobre la zona marítimo terrestre del 02 de marzo del 1977 y sus reformas.

FAVIO. por favor pásenla al Dpto. de Zona Marítimo terrestre para que lo analicen y emitan criterio

PRESIDENTE. SE DA PASE AL DPTO DE ZONA MARITIMO TERRESTRE Y A LA ASESORA OBANDO PARA QUE LO ANALICEN Y EMITAN UN CRITERIO PARA EL PROXIMO MARTES.

b. **Ariel Francisco Vega. Programa Red Vial Cantonal- CIRULAR DVOP-2021-1047.**

ASUNTO. Informa los correos y teléfono del programa que tras las situaciones presentadas en el país él ha asumido. SE CONOCE

c. **Lcda. Maricel Rojas. Auditoria Interna. OFICIO AIM-45-2021.** ASUNTO. Remisión de

borrador de informe de resultados de auditoria de carácter especial sobre la gestión realizada por el concejo Municipal de Distrito. SE CONOCE

ARTICULO X. INFORME DE LOS CONCEJALES

KEMILY. He recibido información de fiestas los fines de semana (viernes a Domingos) en el Barrio Las Brisas

FAVIO. hay denuncias de fiestas por todo el distrito son como incendios por todo lado pero no tenemos capacidad de respuesta, estoy pidiendo refuerzos para hacer un mega operativo, ya hace dias no se hace ninguno. Si fuera posible hagan la denuncia con más detalle para poder llegar

MINOR. Se le pudo ayudar a la gente de Rio Frio con el asunto del camino

FAVIO. ya se fue a valorar la cuesta esta fea pero transitable

WILLIAM. El proyecto de santa teresa para cuando es

FAVIO. LA reparación del cruce a donde empezamos nosotros esta para el primer trimestre del próximo año y el proyecto de la Ciclovía se espera iniciar en enero

WILLIAM. Si se va a iniciar en enero es la época de más turismo hay que tener bien reparado el camino de Santiago

FAVIO. Como es verano vamos a tener muchas rutas disponibles.

*****U.L.*****

PRESIDENTE. Al ser las dieciocho horas con diez minutos se da por finalizada la sesión.
Buenas noches y muchas gracias

Sra. Roxana Lobo Granados
SECRETARIA

Sr. Eric Francis Salazar Rodriguez
PRESIDENTE